



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
(REMTYS)**

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE</b>	<b>X</b>	<b>SERVICIO</b>
Denuncia				
<b>DESCRIPCIÓN:</b>				
Siendo un derecho; se atiende a toda la ciudadanía en general, que desea manifestar su inconformidad o molestia por algún servidor público por actos que afectan su integridad personal.				
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Artículo 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 110, 111 y 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículos 1, 2, 4, 9 fracción V, 95, 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Artículos 106 al 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Título Segundo, Capítulo III Artículo 9 fracción XI del Bando Municipal Vigente.		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Acuerdo de Inicio de Investigación.	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER</b>	La señalada en el documento.
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		SI X	NO	<b>DIRECCIÓN WEB:</b> <a href="https://www.secogem.gob.mx/SAM/DatosPersonales.asp?Accion=Nuevo&amp;TtiposTram=1">https://www.secogem.gob.mx/SAM/DatosPersonales.asp?Accion=Nuevo&amp;TtiposTram=1</a>
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		Cuando algún servidor público no se rija por los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, honestidad, eficiencia y eficacia o se detecten actos de corrupción.		

<b>REQUISITOS:</b>		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:</b>		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>		<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Acudir a las oficinas de la Contraloría a presentar su denuncia verbal o escrita, o bien, a través del "Sistema de Atención Mexiquense", la denuncia debe versar en los supuestos contemplados como falta entre en los supuestos de faltas administrativas.</li> </ul>		Si	No aplica	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar identificación oficial vigente (credencial de INE, laboral, pasaporte, licencia)</li> </ul>		Si (cotejo)	Si (1)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar pruebas o testigos (si fuera el caso).</li> </ul>		Si (opcional)	Si (1)	
			*Estos requisitos son parte del expediente que se integra.	
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>		<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
No aplica		No aplica	No aplica	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>		<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
No aplica		No aplica	No aplica	



<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	3 días hábiles	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:</b>	3 días hábiles	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	30 minutos	<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	20 días hábiles (de acuerdo a los argumentos y pruebas suficientes que encuadren la acción u omisión del servidor público) Artículo 67 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.					
<b>COSTO:</b>	GRATUITO							
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	No aplica							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	N/a	TARJETA DE CRÉDITO	N/a	TARJETA DE DÉBITO	N/a	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/a
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	No aplica							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica							

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Que exista y se compruebe la falta administrativa que cometió el servidor público municipal y dar inicio a la investigación por la acción u omisión, según sea el caso.		
<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica, toda vez que nuestro trámite maneja términos para cada promoción de los procedimientos administrativos.		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b> Artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	Denuncia ante Contraloría Municipal.		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b> Artículo 95 fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y Artículo 9 fracción XI, del Bando Municipal Vigente.
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS</b>	Protesta Ciudadana. a) Presencial. b) Electrónica.		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b> Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b> Artículo 223 del Bando Municipal Vigente.
<b>¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?</b>	SI	NO X	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b> No aplica <b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN</b> No aplica

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>
Órgano Interno de Control Municipal	Presidencia Municipal



<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		L.C. Pablo Hurtado Torres.			
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	Roberto Barrios Castro	NO. INT. Y EXT.:	s/n	
<b>COLONIA:</b>	Las Fuentes		<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco	
<b>C.P.:</b>	50450	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		De 9:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes	
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
712	124.60.50	No aplica	No aplica	<a href="mailto:contraloria@atlaacomulco.gob.mx">contraloria@atlaacomulco.gob.mx</a>	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>		Secretaría de la Contraloría del Estado de México.			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		Dr. Javier Vargas Zempoaltecatl.			
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	Av. Primero de Mayo Esq. Robert Bosch	NO. INT. Y EXT.:	6581, 6599	
<b>COLONIA:</b>	Zona Industrial		<b>MUNICIPIO:</b>	Toluca	
<b>C.P.:</b>	50071	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		De 9:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes	
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
722	275.67.00	6964	No aplica	No aplica	
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>		Todos los del Estado de México.			

<b>OTROS</b>	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	Una vez interpuesta mi denuncia ¿Debo regresar nuevamente?
<b>RESPUESTA:</b>	Depende de los datos que nos proporcione en su denuncia, solo si tiene que complementar información.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Cuál es el paso a seguir?
<b>RESPUESTA:</b>	Nos daremos a la tarea de corroborar los hechos, si se comprueba la falta que se presume cometió el servidor público, se dará inicio a la investigación correspondiente.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Se castigará al servidor público?
<b>RESPUESTA:</b>	Al servidor público no se le castiga, se le sanciona mediante una resolución en términos de la Ley que nos rige.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	

<b>ELABORÓ:</b>  L.P. Yocelin Giselle González Reyes Auxiliar Administrativo	<b>VISTO BUENO</b>  L.C. Pablo Hurtado Torres Contralor Municipal	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>  24/mayo/2021
---	--	--